

27167

RESOLUCIÓN N° _____/2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO
DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39987, de fecha 30 junio del 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 30 de junio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Memorandum N° 217, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 18 de mayo 2023.
5. Resolución Exenta N° 2313395029, de fecha 02 de agosto de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de **ALCOHOL** Rol N° **4-500561**, que autorizan el giro de "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" clasificación letra "**A**" del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-661604**, que autoriza el giro de "**VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", a nombre de **HUGO MARIO PEREZ CANALES**, en el domicilio de **OLIVOS N° 701**, Rol **864-1**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **INVERSIONES FLORES ROCHA SpA.**, Rut N° **77.750.825-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 18 de mayo de 2023.
- 2° **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° **2-661604** a nombre **INVERSIONES FLORES ROCHA SpA.**, Rut. **77.750.825-3**, con domicilio comercial en **OLIVOS N° 701**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: "**EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON BODEGA DE REPOSICIÓN**".
- 3° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6° **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DYM/sma
04/08/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

207003